



**Resolución de 30 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que, se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 en el Ministerio de Política Territorial, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.**

Mediante Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 en el Ministerio de Política Territorial, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.

Advertidos errores en los listados contenidos en la referida Resolución, procede su modificación en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Eliminar del listado de personas excluidas a:

GRUPO PROFESIONAL E2

**Especialidad Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera**

*Turno: Acceso Libre*

\*\*\*7227\*\* RUIZ GOMEZ, JULIO

GRUPO PROFESIONAL E2

**Especialidad Mantenimiento General**

*Turno: Acceso Libre*

\*\*\*5522\*\* GOMEZ DELGADO, JOSE MARIA

**SEGUNDO.-** En consecuencia, procede incluir en el listado de personas admitidas correspondiente a:

GRUPO PROFESIONAL E2

**Especialidad Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera**

*Turno: Acceso Libre*

\*\*\*7227\*\* RUIZ GOMEZ, JULIO

GRUPO PROFESIONAL E2

**Especialidad Mantenimiento General**

*Turno: Acceso Libre*

\*\*\*5522\*\* GOMEZ DELGADO, JOSE MARIA

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 2022.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.